



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1490/2022

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESIÓN DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0000306, Ent. N° 2086/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), relacionadas con la ampliación de la contratación directa por excepción, para la contratación de servicios de mantenimiento de la infraestructura y aplicaciones de los servicios de valor agregado del Organismo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1392/20 de fecha 23/12/2020, el Directorio de ANTEL adjudicó el llamado, sujeto a la intervención preventiva de este Tribunal, a favor de HG S.A., por un monto total de \$ 137.155.132,80 (IVA incluido), al amparo del artículo 33 literal D) numeral 4) del TOCAF, rigiendo lo establecido en el Acuerdo de Confidencialidad oportunamente suscrito;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 300/2, adoptada en sesión de fecha 10/02/2021, acordó no formular observaciones y cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 137.155.132,80 (porcentaje por Adecuación de Proyecto e IVA incluidos);

3) que a la solicitud de la Administración, con fecha 02/03/2022 la empresa HG S.A. envía una nota presentando una oferta para ampliar el 100% del contrato vigente, brindando una mejora de precios del 7% a la propuesta que presentara en noviembre del año 2020;

4) con fecha 07/03/2022 el Sector Desarrollo de Infraestructura y Soporte da cuenta que:



TRIBUNAL DE CUENTAS

4.1) por Resolución N° 1392/20 de fecha 23/12/2020, se adjudicó la compra de los servicios de Mantenimiento de la infraestructura y aplicaciones de los servicios de valor agregado, a la empresa HG S.A.;

4.2) dicha infraestructura es la que se utiliza actualmente para mantener en producción varios servicios de Valor Agregado, como ser Tickantel, LUA, Gestión de dominios de DNS, Vera TV, Cable Play, Tu App, Micropagos, etc.;

4.3) como forma de continuar brindando los niveles de servicios definidos y mantener la infraestructura en condiciones óptimas, se hace necesario contar con el servicio de mantenimiento activo, por lo que se considera conveniente la ampliación del contrato original en un 100%;

4.4) en vista de lo anterior, se le solicitó a la empresa su conformidad, así como una mejora de precios, la cual fue presentada con fecha 02/03/2022 con un 7% de descuento en todos los ítems respecto de la compra original de fecha 23/11/2020;

4.5) teniendo en cuenta dichos descuentos, los precios de los ítems de los servicios de mantenimiento de la infraestructura y de las aplicaciones se consideran razonables;

4.6) asimismo, teniendo en cuenta que las condiciones de razonabilidad de la contratación con la empresa HG S.A. planteadas en la contratación original siguen siendo válidas, y que el servicio brindado por la empresa ha mantenido los índices de servicio dentro de los valores solicitados en el Pliego de Condiciones, se solicita la gestión de la ampliación del contrato en un 100%;

5) que con fecha 21/03/2022 se verificó el estado de la firma adjudicataria ante el RUPE, encontrándose la misma inscrita en estado activo, con representación del firmante y personería jurídica acreditada, así como también se adjuntó una copia del acuerdo de confidencialidad que rigió la contratación original;

6) con fecha 20/04/2022, la Unidad Registro Presupuestal dio cuenta que: (i) las asignaciones presupuestales que rigen



TRIBUNAL DE CUENTAS

para el Ejercicio 2022, 2023 y 2024, las aprobadas por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 452/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, para el Ejercicio 2022, y se encuentran a nivel de precios enero-junio 2021 y traspuestas por Resolución de Directorio N° 189/22; (ii) a dicha fecha, el Objeto No Limitativo 298011 Mantenimiento de Centrales, presenta disponibilidad suficiente en los Ejercicios 2022, 2023 y 2024 para los gastos que se tratan en el pedido H101729101;

7) que con fecha 20/04/2022 la Comisión Asesora de Adjudicaciones, luego de un resumen del procedimiento, teniendo en cuenta lo informado por el área técnica con fecha 07/03/2022 en relación a la razonabilidad de los precios, sugiere adjudicar la ampliación de referencia, al amparo de lo dispuesto en el 74 del TOCAF;

8) que por Resolución N° 647/22 de fecha 19/05/2022, el Directorio de ANTEL dispuso la ampliación del 100 % de la contratación original, al amparo del artículo 74 del TOCAF y sujeta a la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas, por un monto total máximo de \$ 127.554.304 IVA incluido, rigiendo para lo no mencionado expresamente lo establecido en la Resolución N° 1392/20 de fecha 23/12/2020;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación dispuesta encuadra en lo establecido por el artículo 74 del TOCAF, siendo que las prestaciones se encuentran vigentes, recaen sobre el mismo objeto y demás condiciones, se obtuvo la conformidad de la adjudicataria, y no se supera el tope del 100 % previsto por la norma, por lo que el gasto derivado de la misma no merece objeciones desde el punto de vista legal;

2) que con relación a la vigencia de las prestaciones, el artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares establece que la contratación se ejecutará en un plazo de 24 meses. Finalizado dicho plazo, si existe saldo, ANTEL se reserva el derecho de seguir ejecutando la misma, o dar por finalizada la contratación. Conforme a ello y según surge de lo



TRIBUNAL DE CUENTAS

expresado en los Resultandos 1) y 2) de la presente, si bien no se establece a texto expreso, surge razonablemente acreditado que la contratación se está ejecutando;

3) que la confidencialidad oportunamente pactada se ajusta a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 18.381 de fecha 17/10/08;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 127.554.304 IVA incluido, previo control de su imputación a Grupo adecuado, con disponibilidad suficiente;
- 3) Comunicar al Contador Delegado; y
- 4) Devolver las actuaciones.

DD

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General